

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SIERRA Y MANCHA CONQUENSE (ADESIMAN) Y LA FEDERACIÓN RED CASTELLANO MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL (RECAMDER) PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL ELABORACIÓN Y REDACCIÓN DE LA AGENDA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Y PLANES DE ACCIÓN

En Molina de Aragón, a 6 de mayo de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. VÍCTOR JIMÉNEZ RUIZ, en nombre y representación de la **Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense (ADESIMAN)**, con CIF G-16169294 y domicilio en Carrascosa del Campo, calle Juan Gávala s/n, en su calidad de presidente, en virtud de su designación en Asamblea celebrada el 18 de noviembre de 2020.

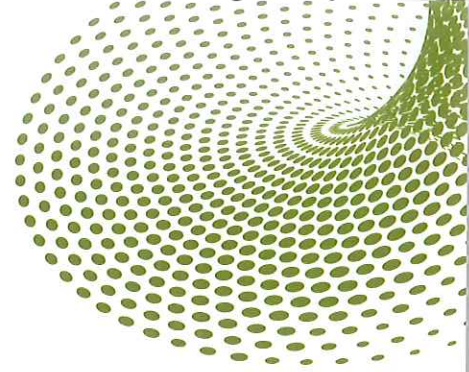
Y, por otra, D. JESÚS ORTEGA MOLINA, en nombre y representación de la **Federación Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER)**, con CIF G-16177453 y domicilio en la calle Espliego, 2 Planta 1ª de Brihuega (Guadalajara), en su calidad de presidente, en virtud de su designación en Asamblea celebrada el 5 de febrero de 2024.

Las partes se reconocen mutuamente la calidad en que cada uno interviene, así como capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio, y al efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que con fecha 6 de mayo de 2024 se suscribió un Convenio de colaboración entre la JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA y FEDERACIÓN RED CASTELLANO MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL (RECAMDER).

Que este Convenio tiene como objeto desarrollar conjuntamente el proceso de elaboración e implementación de las Agendas de Desarrollo Urbano Rural (ADUR) y sus correspondientes Planes de acción en el conjunto del territorio de Castilla-La Mancha, como instrumentos de desarrollo y plasmación en los diversos territorios de Castilla-La Mancha de las políticas de desarrollo rural y lucha contra la despoblación a que se refieren tanto la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Fiscales frente a la Despoblación y para el Desarrollo Urbano y Rural de Castilla-La Mancha como el resto de documentos y estrategias referidos en la parte expositiva del presente Convenio.



II.- Que en dicho Convenio se seleccionaron los cinco primeros ámbitos de la Región donde desarrollar las primeras ADUR, coincidiendo dichos ámbitos con el territorio de influencia de 5 Grupos de Desarrollo Rural de la Castilla -La Mancha, encontrándose el territorio de la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense entre los territorios seleccionados para desarrollar las actuaciones tendentes a la elaboración de la ADUR.

III.- Que la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense conoce y acepta expresamente el contenido de dicho Convenio y su voluntad de adherirse al mismo.

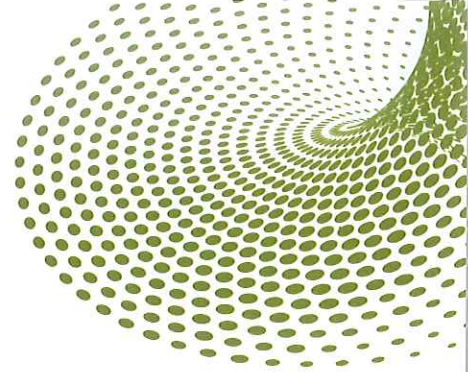
IV.- Que la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense y la Federación Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER), en cumplimiento de los fines que tienen reconocidos en sus respectivos estatutos tienen previsto llevar a cabo un proyecto conjunto para la elaboración y redacción de la Agenda de Desarrollo Urbana Rural y sus correspondientes Planes de acción.

V.- Que el citado proyecto está enmarcado dentro de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo elaborada por la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense.

VI.- Que la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense se compromete a elaborar y redactar la Agenda de Desarrollo Rural y Urbano en su territorio, aportando la financiación necesaria para la contratación de los equipos técnicos que deban desarrollar los trabajos de elaboración de las ADUR y sus Planes de Acción, de acuerdo con las directrices de la Viceconsejería de Planificación Estratégica.

VII.- Por su parte RECAMDER se compromete a:

- Coordinación de los trabajos de elaboración y redacción de la Agenda Desarrollo Rural y Urbano vinculados al ámbito territorial de la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense, mediante la contratación de una empresa con cualificación técnica suficiente, para la realización de los trabajos de coordinación de los trabajos de elaboración de las ADUR y sus Planes de Acciones.
- Igualmente, procederá a la contratación de una empresa con cualificación técnica suficiente, para el desarrollo de los trabajos correspondientes al proceso de Participación, Sensibilización, Comunicación y Publicación de las ADUR y sus correspondientes Planes de Acción.
- Llevar a cabo, en virtud del presente convenio y en representación de la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense, el proceso de Licitación pública para la contratación de una empresa con cualificación técnica suficiente para la redacción de las ADUR y sus correspondientes Planes de Acción, de acuerdo con las directrices de la Viceconsejería de Planificación Estratégica.



VIII.- Que el artículo 38 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, y con más detalle el art. 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

(LCSP) establece que las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí mediante sistemas de cooperación vertical y horizontal previa celebración de los correspondientes convenios.

IX.- Que, a los efectos de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017) los GDR tienen la consideración de poderes adjudicadores siendo, por tanto, a los solos efectos de su actividad contractual entidades de sector público.

X.- Que el presente convenio se establece en aplicación del referido artículo 31 LCSP para regular la realización de una contratación conjunta de las entidades firmante en el ámbito del proyecto citado en el punto I.

En atención a los hechos expuestos, ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio que se registrará por las siguientes

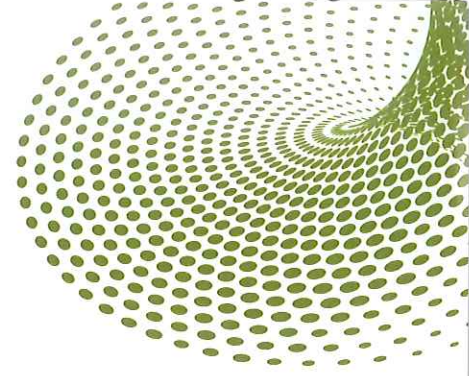
CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes, mediante el presente convenio acuerdan la Federación Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER) procederá a la licitación en representación de la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense, del contrato de servicio de consultoría y asistencia técnica para la redacción de la ADUR y sus correspondientes Planes de Acción, de acuerdo con las directrices de la Viceconsejería de Planificación Estratégica, del territorio de influencia de la Asociación.

SEGUNDA. La formalización de los contratos de asistencia técnica suficiente, para la realización de los trabajos de coordinación de los trabajos de elaboración de las ADUR y sus Planes de Acciones y para el desarrollo de los trabajos correspondientes al proceso de Participación, Sensibilización, Comunicación y Publicación de las ADUR y sus correspondientes Planes de Acción, se realizará por parte de la Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural.

Por su parte, la formalización del contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción de la ADUR y sus correspondientes Planes de Acción, será realizada de manera individual por la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense.

TERCERA. La tramitación unificada del procedimiento de contratación de consultoría y asistencia técnica para la redacción de la ADUR y sus correspondientes Planes de Acción, comprenderá todos los actos propios de preparación y adjudicación del correspondiente contrato.



CUARTA. La Federación Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural (RECAMDER) actuará por cuenta de la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense, ejerciendo todas las competencias que la normativa de contratación del sector público otorga al órgano de contratación respecto de los trámites, que abarcan desde el inicio del procedimiento hasta la adjudicación, estando obligada a aplicar el procedimiento de adjudicación que legalmente corresponda.

Dicha licitación se realizará de conformidad con el pliego de condiciones técnicas y administrativas contenidas en el Anexo I y II del presente convenio.

Se establece un importe máximo para este proceso de contratación de 76.000 €.

El órgano correspondiente de la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense expedirá la certificación de la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del cuadro financiero que tiene asignado.

QUINTA.- la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense se obliga a acatar el resultado de la licitación. Finalizado el procedimiento y una vez se haya dictado el acuerdo de adjudicación, el órgano de contratación competente de la Federación para el Desarrollo de la Sierra y Mancha Conquense efectuará separadamente la tramitación necesaria para la formalización del contrato y pago del importe que le corresponda, siendo responsable de la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir durante su vigencia.

SEXTA.- La vigencia de este convenio será coincidente con el plazo de duración del contrato incluidas sus posibles prorrogas, sin que sea posible la revocación o renuncia unilateral de ninguna de las partes, salvo casos de fuerza mayor. En cualquier momento antes de la finalización del plazo determinado en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y la fecha arriba indicados.

FEDERACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LA SIERRA Y MANCHA CONQUENSE



Fdo. Víctor Jiménez Ruiz
Presidente

FEDERACIÓN RED CASTELLANO
MANCHEGA DESARROLLO RURAL
(RECAMDER)



Fdo. Jesús Ortega Molina
Presidente